

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

**PUBLICO EXENTO Nº 25** 

RANCAGUA. 31 de Marzo de 2020

### **VISTOS:**

1-Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Viv

## **TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, en ejemplar de fecha 13 de marzo del 2020 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta Nº 240 de fecha 06-03-2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 26 de marzo del 2020, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración y finanzas (s), mediante la cual realiza solicitud SELICO Nº 34/2020 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- c. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
- d. Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo Nº 48 de la Ley Nº 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: Resolución Exenta Nº 240 de fecha 06 de marzo 2020, AUTORIZA PRÓRROGA DE TRES MESES RESPECTO AL PLAZO DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117º DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, DEBIDO A LA MODIFICACIÓN Nº22 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asociada a la factura Nº 100654 de fecha 16 de marzo del 2020 por un monto de \$ 229.562 IVA incluido.
- e. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 864, individualizada en el Visto Nº12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- q. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

# **RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORÍCESE, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta Nº 240 de fecha 06-06-2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de marzo del año 2020.
- II. DISPONGASE, el pago de la Factura N° 100654 del 16 de marzo del 2020 por un monto de \$ 229.562 con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de desarrollo Urbano o quien lo subrogue; además visada la factura por el Jefe de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta SEREMI.

Refrendación		Fecha	27/3/2020		
ID- Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
523725	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

#### FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO OCHO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=RANCAGUA, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

#### Distribución:

- -Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- -Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 25

Timbre: ze64t47n82